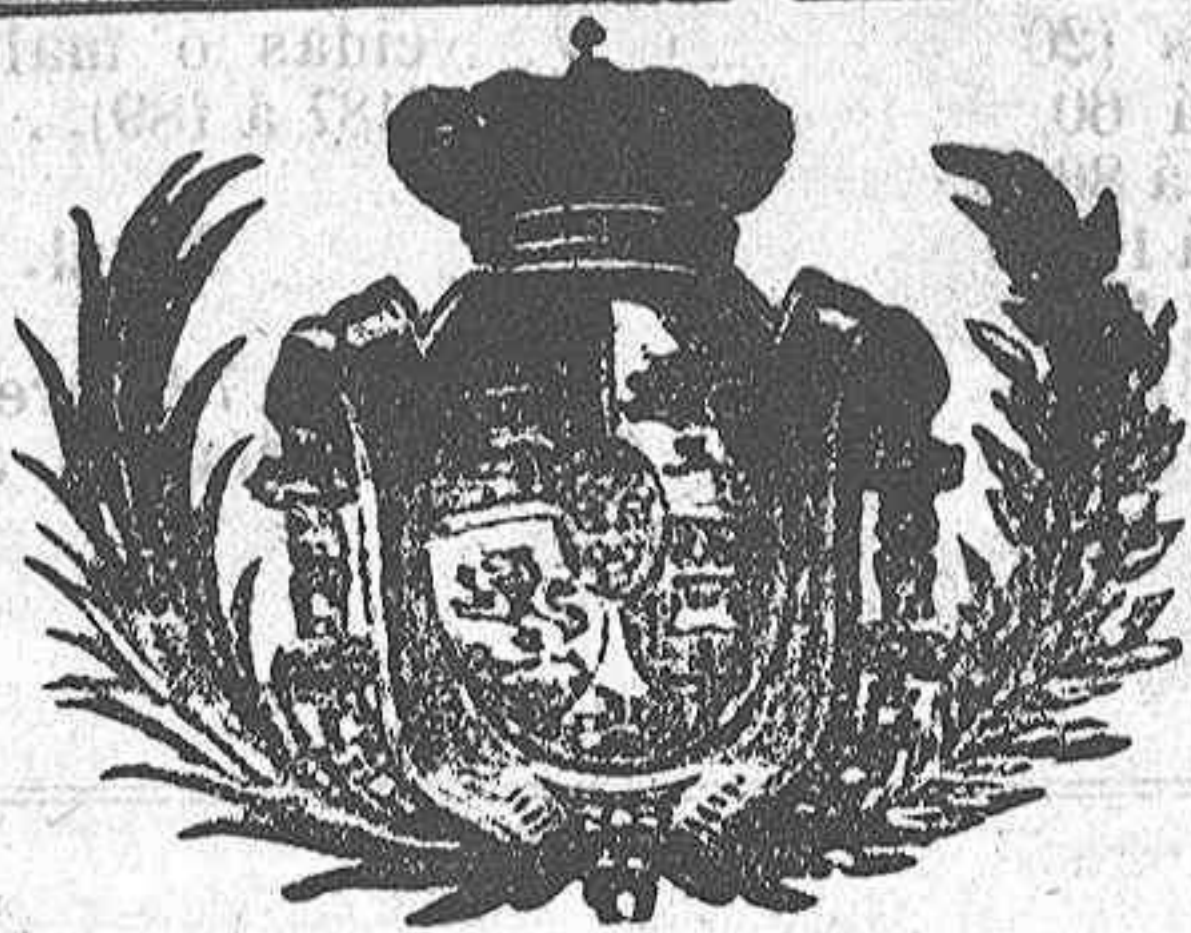


Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que ve fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 46 de 15 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Y BELLAS ARTES
 REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Murcia.

Presidente, D. Santiago Alba, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Gerardo Berjano y Escobar, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. José María González Echevarri, idem de la de Valladolid; D. Lorenzo de Benito y Endara, idem de la Central, y D. Antonio Díaz y Dominguez, idem de la de Granada.

Suplentes: D. Ricardo de Checa y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Luis Torre y Sánchez Somoza, idem de la de Santiago; D. Prudencio Requejo y Alonso, idem de la de Salamanca, y D. Fernando Ros y Andrés, de la de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1919.—**Salvate-lla.**—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Universidad de Murcia.

Presidente, Sr. Conde de Lizarraga, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Blas Ramos Sobrino, idem de la de Valencia; D. Manuel Sánchez y de Castro, idem de la de Sevilla; D. Leopoldo Escobedo y Carvajal; idem de la de Oviedo.

Suplentes: D. Juan Arana y de la Hidalga, Catedrático de la de Barcelona; D. Eduardo Callejo y de la Cuesta, idem de la de Valladolid; D. Fernando Pérez Bueno, idem de la Central, y D. Luis Mendizábal y Martín, idem de la Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1919.—**Salvate-lla.**—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 41 de 13 de Febrero.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Enero de 1919.—El Subsecretario, Fernando López Monís.

(Gaceta núm. 44 de 13 de Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 441.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Anuncio.

Siendo muy numerosas las solicitudes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad que existen pendientes de examen en la Dirección general del Ramo, dicho Centro ha dispuesto dar por terminado el plazo que se concedió para la presentación de instancias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y evitar perjuicios y gastos inútiles á nuevos aspirantes.
 Murcia 15 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Luis Bermejo.

Número 430.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Cartagena á Escombreras, de la que es contratista Don Pascual Ortín Zapata, procede la liquidación de las mismas y devolución de la fianza, habiendo radicado éstas en el término municipal de Cartagena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del indicado Municipio, á fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas, certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista dentro del plazo de treinta días; terminado éste, sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna, como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 11 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 403.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento; cuya cuenta corresponde al cuarto trimestre del pasado año 1918.

Ingresos.
 Pesetas.

CARGO

Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los 14 registros y tres peticiones de demasías, presentados en el 4.º trimestre de 1918.	215 35
Por id. id. de los nuevos depósitos para gastos de demarcación de las demasías á «El Español», á «Santa Antonieta» y á «San Rafael».	22 50
Por id. de otros ingresos para el material de oficina, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908.	27 20
Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes á 13 registros presentados en el 4.º trimestre de 1918, en el Gobierno civil de Albacete, según cuenta de la Secretaría del mismo, de fecha 20 de Enero último.	110 58

TOTAL de ingresos. 375 63

Gastos.
 Pesetas.

DATA

Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta Jefatura, durante el 4.º trimestre de 1918.	300 »
Por importe de las facturas de Noviembre y Diciembre por limpieza máquina de escribir.	10 »
Por pequeños gastos materiales de oficina, durante el 4.º trimestre de 1918.	58 80

TOTAL de gastos. 368 80

RESUMEN

Importa el cargo.	375 63
Idem la data.	368 80
Sobrante por estos conceptos.	6 83

De forma que importando el cargo 375 pesetas 73 céntimos y la data 368 pesetas 80 céntimos, resulta un sobrante por los referidos conceptos de 6 pesetas 83 céntimos.

Murcia 10 Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Carbonell.—V.º B.º: El Gobernador, L. Bermejo.

Número 377.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1918.—MES DE DICIEMBRE

AÑO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	12
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	9
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	18
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	»
8 Difteria y crup (9).	4
9 Gripe. (10).	88
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	6
13 Tuberculosis pulmonar (27).	85
14 Tuberculosis de las meningis (28).	7
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	11
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	25
18 Meningitis simple (61).	42
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	62
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	73
21 Bronquitis aguda (90).	54
22 Bronquitis crónica (91).	51
23 Pneumonía (93).	33
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	79
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	12
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	91
28 Apendicitis y Tiflitis (128).	»
29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	5
30 Cirrosis del hígado (112).	7
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	22
32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	3
34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal) (137).	5
35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	4
36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	40
37 Debilidad senil (154).	96
38 Muertes violentas (164 á 176).	17
39 Suicidios (155 á 163).	1

40 Otras enfermedades (20 á 25, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	256	cidas ó mal definidas (187 á 189).	23
41 Enfermedades desconocidas		Total.	1.241

Murcia á 7 Febrero de 1919.—El Jefe de Estadística, José María Díaz.

Número 377.

PROVINCIA DE MURCIA

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.	633.776		
Número de hechos.	Absoluto.	Nacimientos (1).	1.368
		Defunciones (2).	1.241
		Matrimonios.	496
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'16
		Mortalidad (4).	1'96
		Nupcialidad	0'78
		TOTAL.	1.368
Número de fallecidos (5).	Por 1.000 habitantes.	Vivos.	Varones. 763
			Hembras 605
		Muertos.	Legítimos. 1.270
		Ilegítimos. 90	
		Expositos. 8	
		TOTAL.	1.368
Número de fallecidos (5).	Por 1.000 habitantes.	Varones.	608
		Hembras.	633
		TOTAL.	1.241
Número de fallecidos (5).	Por 1.000 habitantes.	Menores de 5 años.	398
		De 5 y más años.	843
		TOTAL.	1.241
Número de fallecidos (5).	Por 1.000 habitantes.	En Hospitales y Casas de salud.	56
		En otros Establecimientos benéficos.	15
		TOTAL.	71

Murcia 7 Febrero de 1919.—El Jefe de Estadística, José María Díaz.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.—Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos muertos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 422.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 2.210.—D. Juan Madrid Minguez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Enero de 1919, sobre prórroga de plazo ejecución de obras de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada en el Ferrol.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid de 11 de Febrero de 1919.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Quinta sección.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los leudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBATALIA

- Antonio Abellán, 13'48 pesetas.
- Andrés Bernal, 7'10.
- Francisco Buendía, 3'97.
- Joaquín Moñino, 10'35.
- José Esteve, 17'54.
- José Cerezo, 3'55.
- Juan José Hernández, 2'49.
- Juan Ródenas, 11'25.
- Juan José Giménez, 4'86.
- Juan Espinosa, 3'27.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 136.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el 4.º trimestre del año 1918 por la Junta municipal y el Ayuntamiento que somete a su aprobación el Secretario que suscribe, conforme a los efectos prevenidos en el caso 5.º del artículo 40 del Reglamento y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Octubre.

Sesión del 7.

La preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Se prestó la aprobación de la distribución de fondos para el mes actual.

Igualmente se acordó la adquisición de un fumigador para las desinfecciones domiciliaria.

Se dió lectura á un escrito del Tesorero de Hacienda de la provincia para que se ingrese el 66 por 100 de los embargos hechos por Consumos, la Corporación por unanimidad acordó que el único modo de ingresar en la Hacienda por el concepto de Consumos, es rogar al Sr. Delegado, que los intereses de láminas de propios de este Ayuntamiento, se aplique á enjugar el débito de dicho impuesto de Consumos; pues los ingresos que hasta el día ha tenido este Municipio por todos conceptos no han sido bastantes ni son para aliviar la miseria que reina en este pueblo producida además de otras procausas por la epidemia gripal reinante.

Sesión del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura el acta de la anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que en virtud de las gestiones que venía haciendo con la intervención del muy digno Sr. D. Pedro Pérez Gómez, para que la «Eléctrica del Segura», para que esta suministrase aguas potables, que había recibido carta de dicho Sr. Pérez Gómez en la que participaba el Sr. Payá había dado las órdenes para que se abasteciese de dichas aguas potables á esta población.

Se dió lectura á un oficio del señor Gobernador civil de la provincia en el que deja cesante al Médico Titular D. Rafael Molina Ruiz é Impuesto municipal, en consecuencia del proceder de dicho señor Molina Ruiz en la epidemia gripal en este pueblo.

Se acordó abonar al Farmacéutico municipal el importe de los medicamentos suministrados á enfermos pobres durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

También se acordó utilizar en el próximo año los arbitrios municipales sobre puestos públicos, pesas y medidas, degüello de reses en el Matadero municipal y pasaje por el puente de madera sobre el Segura.

Sesión del día 21.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y pasaje por el puente sobre el Segura.

Se acordó imponer el recargo del 50 por 100 sobre cédula personales.

Igualmente se acordó el arriendo en pública licitación el cupo del impuesto de Consumos y sus recargos.

Sesión del día 28.

La preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se nombra comisionado para ante la Comisión Mixta de la provincia para identificar á D. Antonio Ruiz Molina á D. Fructuoso Valiente Fernández.

Del mismo modo se acordó el arreglo de varias calles y extracción de escombros de las mismas, á causa de las avenidas producidas por las lluvias.

Mes de Noviembre.

Sesión del 4.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Presentado el proyecto de la distribución de fondos para el presente mes, fué aprobado.

Se acordó gratificar á D. José Terrecilla López, con cien pesetas por los servicios prestados durante la epidemia gripal.

Sesión del día 11.

La preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó constar el acta en agradecimiento de la Corporación hacia nuestro muy digno Diputado D. Joaquín Codorniu y Boch, por que gracias á sus gestiones, el Gobierno de su Magestad ha concedido á este pueblo lotes de medicamentos así como fondos para los pobres de esta Beneficencia.

Sesión del día 18.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Fué leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas y recibos presentados y se acordó su pago con cargo á los capítulos y artículos correspondientes al Presupuesto.

Se acordó la recogida de pesas, llamadas de libras y sus divisiones y obligar al comercio á que no se pese nada más que por kilos y sus fracciones.

Presentado el pliego de condición para la subasta de recaudación del impuesto de consumos y su recargos, fué aprobado.

Sesión del día 25.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Se presentaron varias cuentas y recibos y después de examinados fueron aprobados y acordose el pago con cargo á sus artículos y capítulos del Presupuesto.

Se aprobaron los nombramientos hechos de Guardias municipales con carácter de vigilantes del impuesto de consumos á favor de José Antonio Fernández Cano, Emilio

Torrano Barmejo, Joaquin Cano Núñez, José Garro Garcia y Antonio Trigueros Sánchez.

Mes de Diciembre.

Sesión del 2.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

En vista de las diferentes quejas producidas por varios vecinos ante esta Alcaldía por el estado intransitable que se pone cuando llueve la calle del Barrio de la Concepción por haber quitado D. José María Pinar Castillo los arbolones que siempre han habido en la tapia que cerca la finca de dicho señor en dicha calle. La Corporación por unanimidad acordó nombrar una Comisión especial de Policía urbana, la que pasará sobre el terreno y dará dictamen ó informe sobre el particular.

Sesión del día 9.

La preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Fué leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las subastas del pasaje por el puente sobre el Segura y puestos públicos á favor de don Juan Francisco Castillo Trigueros y D. Román Gil Sánchez respectivamente.

Se dió cuenta de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta del Matadero municipal y se acordó que dicho arbitrio se lleve por Administración como años anteriores.

Igualmente se acordó adquirir un sillón para la Secretaría. Del mismo modo se acordó el arreglo de la parte vieja del puente de madera así como la fuente pública y Matadero.

Sesión del día 16.

La preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión especial de Policía urbana nombrada en la sesión del día dos del corriente mes sobre los arbolones que siempre han existido en la tapia que circunda la finca de D. José María Pinar Castillo existentes en el Barrio de la Concepción y por cuya causa dicha calle se pone intransitable en tiempo de lluvias, además por ser un peligro para la salud pública, la Corporación por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes los informes dados y se notificó á dicho señor Pinar para que en el plazo de quince días reponga los tan repetidos arbolones.

Se dió cuenta de haber sido adjudicada la subasta de pesas y medidas á favor de Román Gil Sánchez.

La Corporación acordó después de leída la carta del Sr. Alcalde de Cartagena no concurrir á la Asamblea que se invita por no estar conforme con lo que en ella se ha de tratar.

Sesión del día 23.

Presidida por el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

En consecuencia del oficio del Sr. Jefe del Sección del Cuerpo de Telégrafos de esta provincia, la Corporación por unanimidad, acordó que el funcionario encargado del Teléfono municipal atiende debidamente al Grupo Urbano que se instala estando á cargo de dicho fun-

cionario la Administración de mismo á favor del Estado.

Se acordó la devolución de la fianza que tiene prestada D. Jesús Carrasco Sánchez á responder de la subasta de puestos públicos durante el año 1916.

Sesión del día 30.

La preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Fué leída el acta de la anterior y fué aprobada.

Presentadas las cuentas de lo recaudado en el 3.º y 4.º trimestre del corriente ejercicio sobre derechos de enterramientos en el Cementerio municipal, viéndola conforme fué aprobada.

Igualmente fué aprobada la cuenta presentada de lo recaudado durante el 3.º y 4.º trimestre del año que cursa, de los despachos puestos en el Teléfono municipal.

Acuerdo de la Junta municipal.

Sesión del 10 de Octubre.

Presidida por el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se acordó aprobar en todas sus partes sin modificación alguna el presupuesto municipal para el próximo año 1919, por hallarlo ajustado á las disposiciones vigentes de las necesidades y recursos de la localidad.

Aprobación:

Blanca á 6 de Enero de 1919.

En sesión de este día ha sido aprobado el precedente extracto de terminando que se publique un ejemplo en el *Boletín Oficial* de la provincia previa la venia del señor Gobernador civil de la provincia y otro se fija en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, según ordena las disposiciones mencionadas.—El Secretario Antonio Álvarez.—V.º B.º: El Alcalde, José Martínez.

Número 409.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, durante el mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Julio Atienza Yagü s, con asistencia de los Concejales Lillo, Cascales, Martínez, Torá, Gaona, Riquelme, Pérez y Alonso.

Se aprueba el acta anterior, distribución de fondos y correspondencia oficial.

Que se saque el extracto de sesiones del mes de Octubre último.

Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, para el ejercicio de 1919.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos del partido de Macisvenda, solicitando se les conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública en dicho partido para edificar una casa escuela que reúna las condiciones necesarias de higiene y capacidad en el extremo poniente del poblado juntamente con una subvención de doscientas cincuenta pesetas para sufragar los gastos que ocasione dicho edificio el cual lo hacen á sus expensas, el Ayuntamiento acordó concederles las doscientas cincuenta pesetas y que el escrito pase á la Comisión correspondiente para que ésta emita su informe.

Abonar al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Sánchez la

suma de cuatrocientas veinticinco pesetas por el material de Secretaría del tercer trimestre del año actual.

A José Sánchez Martínez, una peseta setenta y cinco céntimos por un saco de serrín y su porte para la limpieza de la Casa Consistorial.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que haga el gasto necesario tanto del material y reintegro cuanto del personal que se utilice para la formación de los repartimientos de rústica, urbana y matrícula industrial para el año 1919.

Ordinaria del día 10.

Presidencia D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Concejales Lillo, Martínez Ibáñez, Martínez Lozano, Alonso, Ruiz, B. Marco, Riquelme, Torá y Gaona.

Se aprueba el acta anterior, correspondencia oficial y extracto de sesiones del mes de Octubre último.

Que se celebren las sesiones ordinarias los domingos a las diez de la mañana.

Ordinaria del día 17.

Presidencia D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Concejales Martínez, Cascales, Riquelme, Lillo, Ruiz, B. Marco y Alonso.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 24.

Presidencia D. Julio Atienza Yagües, con asistencias de los Concejales Torá, Alonso, Cascales, Ruiz, Alcázar, Riquelme y Martínez.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Abonar a José Sánchez Sánchez, con cargo al capítulo 11 Imprevistos del año 1919 ocho pesetas por trasladar en su carruaje a una Comisión del Juzgado de Instrucción desde esta villa a la Estación de Archena.

Extraordinaria del día 3 de la Junta municipal.

Aprobación del acta anterior.

Poseiónar del cargo de vocal de la Junta últimamente nombrado D. Antonio Tenza Ramón.

Se adoptó el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos para el año 1919 en la forma que se dispone en el Real decreto de 11 de Septiembre del año corriente, utilizando el repartimiento general en su parte personal y real.

Resolver las reclamaciones presentadas por Juan Alvarado Riquelme contra las cuotas de consumos que les fueron impuestas en el año 1917 y el actual y Francisco Lifante Alvarado de la impuesta en el año 1916.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia D. Julio Atienza Yagües.

Aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos diez y nueve.

Designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la confección de repartimientos a que se contrae el Real decreto de 11 de Septiembre del año corriente.

Abanilla a 6 de Febrero de 1919.—El Secretario, J. Sánchez

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero de 1919.

En sesión de este día se acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.—J. Sánchez.—V. B.º El Alcalde, Atienza.

Número 134.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre.

Ordinaria del día 2.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Ibáñez Bañón.

Es aprobada el acta de la anterior, varias cuentas y el extracto de las sesiones celebradas en el pasado mes.

Corresponde de lo recaudado por concepto de consumos al Tesoro, la cantidad de 2.845'41 pesetas.

Por unanimidad se acuerda celebrar las sesiones los lunes a las cuatro de la tarde.

Iguualmente se acuerda autorizar a los Sres. Alcalde Presidente, primero y segundo Tenientes Alcaldes, y Síndicos primero y segundo, para que en defectos unos de otros, otorguen escrituras venta, parcelas sobrantes vía pública.

Asimismo se acuerda proceder a la formación de pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas para el próximo año de los arbitrios Municipales.

Ordinaria del día 9.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Ibáñez Bañón.

Es aprobada el acta de la anterior y varias cuentas.

Por la Presidencia se da cuenta del fallecimiento del Concejal Don Agustín Puche. Dirigir oficio de la Comunidad de los P. P. Escolapios para que indiquen fecha funerales, y levantar la sesión en señal de duelo.

Ordinaria del día 16.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Ibáñez Bañón.

Es aprobada el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban por unanimidad los pliegos de condiciones formados para las subastas de arbitrios Municipales.

Extraordinaria del día 17.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Ibáñez Bañón.

Se acuerda socorrer a los enfermos pobres atacados de gripe, con lo recaudado por suscripción voluntaria.

Ordinaria del día 23.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Ibáñez Bañón.

Es aprobada el acta de la anterior, ratificada la extraordinaria del día 17 y varias cuentas.

Se acuerda ingresen en Arcas del Municipio el importe de los documentos, durante tercer trimestre, para su remisión a la Hacienda pública.

Ordinaria del día 30.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Ibáñez Bañón.

Es aprobada el acta de la anterior y varias cuentas.

Yecla 1.º de Noviembre de 1918.—R. Muñoz.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Octubre último, fué aprobado por unanimidad en sesión de seis del actual, acordando en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para la inserción en el *Boletín Oficial* así como también y a tenor de lo establecido en

el núm. 5 del art. 40 del Reglamento orgánico de los Secretarios, se fije una copia de dicho extracto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, para su exposición al público.

Yecla 7 de Noviembre de 1918.—El Secretario, R. Muñoz.—V.º B.º El Alcalde, A. Ibáñez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Por el presente se anuncia que en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento se halla expuesto por término de diez días, para oír reclamaciones, el expediente para la cesión, al ramo de Guerra, del Cuartel de Garay, según previene la Real orden de 19 de Junio de 1901, reglamentaria del art. 85 de la ley Municipal, y tiene acordado esta Corporación.

Murcia 15 de Febrero de 1919.—Hernán García.

Octava sección

Número 442.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Don Juan José y Don José Antonio Delgado Montiel, mayores de edad, casados, comerciantes y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriban a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, de por mitad y en común y proindiviso, las fincas siguientes:

- 1.ª Una hacienda con casa cortijo número 93, era, árboles, tierras de secano y algunas con boquera de aguas turbias de la Rambla de Nogalte y en épocas se riegan también con las claras de dicha rambla, radicante en la diputación de Nogalte, de este término, sitio que nombran de Portillo; linda por L. tierras de Antonio Gázquez Elvira; N. rambla de Nogalte; P. tierras de los herederos de Don Martín Pérez de Tudela, y M. con las de Juan Pérez y Martín Parra Jiménez; tiene de cabida cinco hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas, equivalente a nueve fanegas, seis celemines y tres cuartillos de otro; marco de 8.000 varas.
- 2.ª Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación del Esparragal, de este término, sitio que nombran de Bujercal; que linda por L. y M. con tierras del señor Marqués de Valmediano; N. con las de los herederos de Gonzalo Pérez López, y P. con las de Juan García Marín y herederos de Juan Miguel López Pérez; de cabida una hectárea, 47 áreas, equivalentes a dos fanegas, siete celemines y 64 céntimos de otro; marco de 8.000 varas.
- 3.ª Un pedazo de tierra secano, radicante en la diputación de Almembricos, de este término; conocido por el de Montiel; que linda L. con tierras de los herederos de Juan Romera García; N. con las de los de D. Rafael Fernández de Soria; P. con el camino de Vera, y M. con el de los Valencianos; de cabida dos hectáreas, 57 áreas, 36 centiáreas, equivalentes a cua-

tro fanegas, siete celemines y un cuartillo; marco de 8.000 varas.

- 4.ª Una casa situada en el caserío de la diputación de Lumbreras de este término, plaza de la Constitución, número seis, con dos pisos y corral descubierto, ocupando una extensión superficial de 142 metros cuadrados, teniendo 11 lineales de fachada; lindando por la derecha casa de los herederos de Pedro Sáez Ruiz, y por la izquierda y espalda otra de los herederos de Juan López García.
- 5.ª Una casa situada en el caserío de la diputación de Lumbreras, de este término, calle de Francisco García Carrasco, sin número, con cuatro metros de fachada y 10 de fondo, que hacen 40 metros cuadrados de extensión superficial; lindando por la derecha casa de Beatriz Romera Navarro; izquierda calle del Cabrito, y espalda casa de Marcos Martínez Romera.
- 6.ª Una casa situada en el caserío de la diputación de Lumbreras, de este término, calle de Ojonell, número tres, con siete metros, 50 centímetros lineales de fachada por 18 de fondo, que hacen una extensión superficial de 135 metros cuadrados; y linda por la derecha casa de Juana Teresa Delgado Montiel; izquierda otra de Juan Martínez Mina, y espalda otra de Juan José Delgado Montiel.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente tercero y último edicto, para que las personas que se encuentren en ignorado paradero y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Lorca a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Iguualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.